

e) Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince días hábiles bursátiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas permanecerán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Entidades en las que puede tramitarse la asignación:

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante de la Sociedad de Sistemas dentro del periodo de asignación gratuita.

g) Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes.

h) Folleto de emisión.

Unipapel, S. A., ha elaborado un folleto informativo completo, modelo RV, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de octubre de 2003 y que está a disposición del público en el domicilio social de Unipapel, S. A., Avenida de los Artesanos, 28, Tres Cantos-Madrid, en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en página web de la Sociedad [www.unipapel.es](http://www.unipapel.es)

i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de Unipapel, S. A., actualmente en cir-

culación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Tres Cantos, 24 de octubre de 2003.—El Consejero Delegado.—47.786.

## VALEO CLIMATIZACIÓN, S. A.

*Anuncio de reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Valeo Climatización, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de junio de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social por importe de 2.969.400 euros mediante la disminución en 2,94 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones, para que quede así fijado el capital de la Sociedad en 60.600 euros. Esta reducción tiene por finalidad la compensación de pérdidas.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Echeopar Rey.—46.905.

## VILABALEAR DE SERVICIOS Y GESTIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

**SICRESPI, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas dos sociedades, celebradas todas ellas el 10 de octubre de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de «Sicrespi, Sociedad Limitada», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Vilabalear de servicios y Gestiones, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 2003.—El Administrador Único de ambas sociedades, José Manuel Muñoz Monroy.—46.969.

2.<sup>a</sup> 28-10-2003

## ZINVEST, S. L. Sociedad unipersonal

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo al socio único*

En junta general y universal de accionistas de Zinvest, S.L., sociedad unipersonal celebrada en su domicilio social el 30 de septiembre de 2.003, se adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio social, Activo y Pasivo, a Zedis, S.A. titular de la totalidad del capital social de aquélla, con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables a partir de la fecha del acuerdo.

Conforme a lo establecido en los artículos 117 LSRL y 246 del RRM Mercantil, los acreedores y socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance, así como oponerse al acuerdo de cesión, en el plazo de un mes.

En Barcelona, 30 de septiembre de 2003.—El Administrador.—47.886.

## 2WP EVENTS, S. L. (Sociedad absorbente)

**DORNA SPORTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de Socios de la sociedad «2WP Events, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y decisiones del Socio Único de la sociedad Dorna Sports, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados el día 23 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, Secretario de los Consejos de Administración de 2WP Events, S. L. y Dorna Sports, S. L., sociedad unipersonal.—47.317.

y 3.<sup>a</sup> 28-10-2003